

Opinión Institucional

En el marco del Programa Anual de Evaluación 2016-2017 (PAE 2016-2017) implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Función Pública, el Programa presupuestal E003 “Seguro de Riesgos de Trabajo” del Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió en forma y tiempo con la integración de los archivos e información oficial solicitada para conformar tanto la Ficha de Monitoreo como la de Evaluación a través del Módulo de Evaluación Específica de desempeño (MEED). De igual manera se atendieron todas las actividades inherentes a dicho proceso, trabajando en forma conjunta con el enlace institucional para concluir de manera exitosa esta actividad.

Ficha de Monitoreo

En general, los comentarios y datos emitidos en el documento son correctos de acuerdo al desempeño del Programa, sin embargo, es importante reiterar lo siguiente:

1. El Programa presupuestal contempla los servicios y actividades únicamente relativos a la Coordinación de Salud en el Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene como base lo plasmado en su Ley y Reglamentos.
2. En el apartado “Descripción del Programa”, en general, se da mucho peso a Riesgos de Trabajo, cuando el Programa presupuestario (Pp) no sólo realiza lo relativo a Riesgos de Trabajo (RT); otra parte muy importante es el establecimiento del estado de invalidez y beneficiario incapacitado; así como desarrolla acciones preventivas en empresas afiliadas a través de los servicios de Seguridad en el Trabajo.
3. En el apartado Resultados, para el Indicador de Propósito, que es un indicador de cobertura se comenta “que no puede medir los resultados del programa, es decir, el cambio deseado en la población que el programa atiende”, es importante mencionar que el Pp E003 hará un esfuerzo para modificar el indicador para el 2018, sin embargo, se considera que no se emite una calificación precisa al indicador, ya que este permite determinar la población que acudió a recibir atención de acuerdo al derecho que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos en materia de Salud en el Trabajo. Estas acciones permiten el acceso a las prestaciones

médicas y económicas que otorgan otros programas presupuestarios; **por lo que para mejorar la calidad de vida de los asegurados y proteger sus medios de subsistencia, se requiere la acción coordinada de varios Programas presupuestarios institucionales, no solo del Pp E003.**

4. Además, cabe hacer notar que CONEVAL en la última Evaluación de Enfoque de Resultados menciona específicamente en el Indicador que “En este caso, puede ser que los resultados se midan en función de la cobertura, ya que de acuerdo a la ley del seguro social, el IMSS deberá otorgar las prestaciones indiscriminadamente a todos los trabajadores asegurados”. Situación en la que estamos de acuerdo, debido a que en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados se define el nivel “Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque”, y el efecto directo que se brinda a la población objetivo, a través de los servicios de Salud en el Trabajo, es que el asegurado cuente con un servicio que le permita acceder a beneficios tanto en especie como en dinero de acuerdo a lo que la Ley le otorgue.

Ficha de Evaluación

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

1. **En cuanto a la elaboración del diagnóstico del programa presupuestario.** Todos los elementos mencionados que conforman el diagnóstico fueron elaborados durante el cambio estructural que sufrió la MIR del Pp E003 en el año 2013. El oficio 419-A-16-0221 del 29 de febrero de 2016 signado por CONEVAL marca que dichos diagnósticos serán elaborados por Programas presupuestarios de nueva creación, situación que no aplica para el Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, sin embargo, se conformará en un documento todos los elementos que ya se tienen disponibles.
2. **Se recomienda realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados que retro informe su diseño, gestión y resultados.** Debido a los trabajos sugeridos para la modificación de los indicadores del programa en el 2018, se considera conveniente una de Diseño, ya que para la nueva propuesta todavía no habría generado un histórico de resultados para comparar el Indicador de Propósito.
3. **Se recomienda incorporar un indicador que mida los resultados del programa.** Ver lo comentado en el punto 3 y 4 de la Ficha de monitoreo.

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

El proceso de la evaluación fue adecuado y con tiempos suficientes para llevar a cabo todas las actividades contempladas para la elaboración, retroinformación y verificación de los documentos emitidos por las áreas involucradas.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

Ver comentarios de Ficha de Evaluación. Por otro lado, en cuanto a la realización de la evaluación externa, el contar con presupuesto para dicho fin no depende del Pp, por lo que el cumplimiento de esta recomendación estará sujeto a la disponibilidad financiera de la Institución.

3.2 Sobre el proceso de la evaluación

La evaluación a través de estos instrumentos (medios electrónicos) es valiosa y no genera un costo extra a las instituciones involucradas, lo que lo hace de gran valía para dar cumplimiento a los lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria para el gobierno en el ámbito de la reducción de gastos en materia administrativa.

3.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador

Las recomendaciones deben ser muy dirigidas y equilibradas, pensando en la austeridad presupuestaria que el gobierno y por ende las instituciones debemos observar para la reducción de gastos en materia administrativa.

3.4 Sobre la institución coordinadora

Sin comentarios.